

de 2.714,99 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—63.203.

ALFE MADRID, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los accionistas de la sociedad Alfe Marid, S.A. (en liquidación) acordaron por unanimidad con fecha 23 de octubre de 2008, la disolución de la sociedad, al amparo del artículo 260.1 primero de la Ley de Sociedades Anónimas, declarando la apertura del periodo de liquidación y el nombramiento de don Luis Fernando Caballero Cabrejas como Liquidador Único.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Liquidador Único, Luis Fernando Caballero Cabrejas.—63.577.

ALMARPOL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 625/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Humberto M. Grange Davies contra Almarpol, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31.10.08 por el que se declara a Almarpol, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.093,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—63.303.

ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S. A.

Reducción de capital

Se hace público que la Junta General, Extraordinaria y Universal de la entidad Alvargonzález Contratas, S.A., acordó por unanimidad en fecha 15 octubre de 2008, reducir el capital social en la cuantía de 115.392 euros (ciento quince mil trescientos noventa y dos euros), por amortización de acciones propias.

En Gijón (Asturias), 15 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Alvargonzález Contratas, S.A., D. Luis Alvargonzález.—63.868.

APLICACIONES DE PINTURAS INDUSTRIALES Y DECORATIVAS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 55/08 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Aplicaciones de Pinturas Industriales y Decorativas, S. L., se ha dictado auto de fecha 23 de septiembre de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Aplicaciones de Pinturas Industriales y Decorativas, S. L., por importe de 1.838,74 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—63.163.

ARINVER 2000, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

SAIRA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Arinver 2000, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 27 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, «Saira Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 14 de octubre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 23 de octubre de 2008. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 27 de octubre de 2008.—D. Fernando Arias González, Secretario del Consejo de Administración de Arinver 2000, S.L.—64.162. y 2.ª 10-11-2008

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DEL ALZHEIMER-DENIA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de María Francisca Femenia Peret, contra la empresa Asociación de Amigos y Familiares del Alzheimer-Denia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 18.306,02 euros de principal, más 2.700,00 euros para intereses y 2.700,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—63.048.

ASOCIACIÓN EUROPEA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Asociación Europea, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima,» y Código de Identificación Fiscal número A-28026482, celebrada en el domicilio en Madrid, calle Puerta del Sol, 13, en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 2008, se acordó por mayoría de los socios presentes y representados en la Junta, y que representaban el 81,7 por ciento del capital social, aumentar el

capital social en la cantidad de 3.500.000,91 euros. El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 1.162.791 nuevas acciones nominativas de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 789.841 a la 1.952.271, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes.

A los efectos de ésta ampliación de capital, al importe total de la ampliación se aplicará la cantidad de 809.029,86 euros, desembolsado por determinados socios como aportación no reintegrable, según consta en escritura otorgada el día 28 de diciembre de 2008, ante el Notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, el 28 de diciembre de 2007, con número 5446 de su orden de protocolo.

Así mismo se acuerda, a efectos de ésta ampliación, que los antiguos socios titulares del derecho de adquisición preferente, previsto en el artículo 158 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 7.º de los Estatutos sociales, gocen, para el ejercicio del mismo, del plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para el ejercicio del derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, debiendo remitirse el justificante de ingreso en la cuenta bancaria de la sociedad, al domicilio social, con carácter previo al vencimiento del plazo de desembolso del capital objeto de ampliación, con el correspondiente certificado expedido por la entidad bancaria.

Si en el plazo concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no se suscriben todas las acciones, se concede otro de 10 días para que los accionistas, que lo hubiesen solicitado, suscriban las restantes en las mismas condiciones de emisión. En el caso en que el aumento de capital no se suscriba íntegramente en el plazo fijado, la ampliación será suscrita por nuevos accionistas, habiéndose delegado en el órgano de administración la facultad de valorar la idoneidad de los nuevos socios y autorizar el ingreso de los mismos.

En la suscripción de la ampliación mediante la entrada de nuevos accionistas se establece una prima de emisión que se emite, delegándose la fijación de su importe en el órgano de administración.

En el caso de que el aumento no se suscriba y desembolse íntegramente en el plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando facultado el órgano de administración para que, una vez ejecutado el aumento, proceda a su formalización dando nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, habiéndosele facultado por la Junta general, así mismo, para fijar las condiciones del aumento en todo lo que no acuerde la Junta o lo no previsto en la misma.

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Secretario no Consejero, Jorge Belsué Millán.—63.477.

BALTASAR DUTOR HERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Romo Delgado, contra la empresa Baltasar Dutor Hernández, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 27.10.08, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Baltasar Dutor Hernández, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.595,54 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4. de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.—63.161.